

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.784 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Guerrero Rudver, don Miguel Ángel Martínez López, don Alberto Carramolino Parreño, don Alejandro Lanzarote Martín, don Carlos Justo Alonso, don Andrés Pous de la Flor, doña Erika Sánchez Vargas, don Emilio Lorigados Gonzalo, don Luis Losa Carrascoso, don Álvaro Juzgado García, don Lorenzo Bravo Bellido, don Federico Martínez Lozano, don Miguel Ángel Martínez López y don Luis Losa Vélez, contra la empresa “Constructura Pedralbes, Sociedad Anónima”, don Miguel Vilella Barrachina y doña Olga Forner Beltrán, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte las demandas interpuestas por los trabajadores que seguidamente se relacionan, contra “Constructura Pedralbes, Sociedad Anónima”, en situación de concurso necesario, del que son administradores don Miguel Vilella Borrachina y doña Olga Forner Beltrán, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a los expresados actores las cantidades que a continuación se especifican, por los conceptos reclamados en sus demandas:

- A don Iván Guerrero Rudver: 3.345 euros.
- A don Miguel Ángel Martínez López: 3.254,88 euros.
- A don Alberto Carramolino Parreño: 5.905,90 euros.
- A don Alejandro Lanzarote Martín: 5.054,45 euros.
- A don Carlos Justo Alonso: 8.423,37 euros.
- A don Andrés Pous de la Flor: 6.054,57 euros.
- A doña Erika Sánchez Vargas: 2.832,81 euros.
- A don Emilio Lorigados Gonzalo: 8.453,40 euros.
- A don Luis Losa Carrascoso: 1.713,97 euros.
- A don Lorenzo Bravo Bellido: 2.650,65 euros.
- A don Álvaro Juzgado García: 3.871,46 euros.
- A don Federico Martínez Lozano: 9.191,94 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Constructura Pedralbes, Sociedad Anónima”, don Miguel Vilella Barrachina y doña Olga Forner Beltrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.800/11)